



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
 Quito –Ecuador

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL N° 007 DE LA COMISIÓN
 ECONÓMICA PERMANENTE DE 1 DE MARZO DE 2023**

En la ciudad de Quito D.M, a las 11H05 minutos del día miércoles 1 de marzo de 2023, preside el Ing. Humberto González, Decano de la Facultad de Ingeniería Química; por encargo del Econ. Marco Posso Zumárraga, Vicerrector Administrativo y Financiero, con la asistencia de los siguientes miembros: Ing. Gustavo Pinto, Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental; Econ. Jorge Granda, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; Dra. Silvia Vega, representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas; Dr. Rubén Jarrín, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad; María Fernanda Recalde alterna del Ing. Edgar Machado, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas; Msc. Patricia León, Representante de Docentes de la Facultad de Cultura Física; Sr. Dennis Soto, Representante Estudiantil; Sr. Christopher Roberto Calle, Representante Estudiantil, Sra. Patricia Freire, Representante de Trabajadores. Asiste la Econ. Ximena Lastra Basantes, Directora Financiera.

Previa constatación de quorum, se instala la sesión ordinaria presencial y actúa como Secretario, el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad Central del Ecuador.

Se procede a la lectura del orden del día

ORDEN DE DÍA:

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación de las actas del 22 de febrero de 2023
2. Lectura de Informes
3. Lectura de Comunicaciones
4. Varios

1. Lectura y aprobación de las actas del 22 de febrero de 2023

En el punto 4.3 cambiar la palabra: “consulta” por “**pregunta**” con esta observación se aprueba el acta de la sesión ordinaria del 1 de febrero de 2023 con el voto salvado de los miembros que no estaban presentes.

2. INFORMES

Siendo las 11h25, asume la presidencia al Econ. Marco Posso Zumárraga, Vicerrector Administrativo y Financiero

2.1 Se da lectura al informe de la Dirección Financiera en relación al pedido de la Vicerrectora de Investigación sobre la propuesta de aranceles para el pago a los docentes, tutores, lectores y



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
 Quito –Ecuador

coordinador administrativo que participarán en los programas de doctorado que generen las unidades académicas de la Universidad Central del Ecuador.

La propuesta está contenida en los siguientes conceptos y valores:

PROPUESTA DE ARANCELES PARA PROGRAMAS DOCTORALES

CONCEPTO	UNIDAD	ARANCEL
PROFESOR NACIONAL HORA CLASE DOCTORADO (incluye componente docencia y actividades de prácticas de aprendizaje y experimentación)	hora	81,00
PROFESOR EXTRANJERO HORA CLASE DOCTORADO (incluye componente docencia y actividades de prácticas de aprendizaje y experimentación)	hora	94,00

Los requerimientos para ser docente de un programa de doctorado son aquellos establecidos en el Art. 21 del Reglamento de Doctorados, lo que acredita un nivel de experiencia en investigación superior al requerido para docentes en programas de maestría.

DOCENTE TUTOR NACIONAL	tesis	1.620
DOCENTE TUTOR EXTRANJERO	tesis	1.875

La participación del tutor de un proyecto de doctorado se inicia a partir de la aprobación del tema de tesis (máximo 2do periodo) y corresponde a un proceso de seguimiento y apoyo continuo al estudiante desde el inicio del segundo año hasta la defensa del proyecto de investigación. Las funciones están dadas en los art. 29 y 30 del Reglamento de Doctorados.

Adicionalmente, los requisitos para ser docente tutor de doctorado son superiores a los de programas de maestría.

DOCENTE LECTOR DE TESIS NACIONAL	tesis	540
DOCENTE LECTOR DE TESIS EXTRANJERO	tesis	625

Los docentes lectores de tesis en el proceso doctoral deben participar en la revisión de la propuesta desde la evaluación intermedia, ya que son parte del tribunal de tesis, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Doctorados Art. 33 literales a-d.

Además los lectores deben hacer una revisión integral del documento escrito final, así como participar en la defensa pública del trabajo de tesis

COORDINACIÓN ACADÉMICO DE PROGRAMA DOCTORAL	N/A	N/A
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE PROGRAMA DOCTORAL	mes	1.464

El Art. 25 del Reglamento de Doctorados establece que el coordinador será titular tiempo completo



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
 Quito –Ecuador

de la IES. Fuera de esta coordinación académica se requiere la contratación de un coordinador administrativo quien dedicaría medio tiempo a las actividades del programa doctoral

Terminada la lectura realizan intervenciones sobre el tema con algunas inquietudes por parte de los miembros, Ing. Pinto, Ing. González y Dra. Silvia Vega.

Se solicita la presencia de la Dra. María Mercedes Gavilánez Vicerrectora de Investigación, quien explica que el costo hora clase para los profesores, tutores, lectores tiene como referencia lo que se paga en otras IES, especialmente con la Escuela Politécnica Nacional.

Con las explicaciones, la Comisión Económica por unanimidad **RESUELVE:**

Sugerir al H. Consejo Universitario se apruebe los aranceles para programas doctorales para el pago a los docentes, tutores, lectores y coordinador administrativo que participarán en los programas de doctorado que generen las unidades académicas de la Universidad Central del Ecuador, detallados en los siguientes conceptos y valores:

PROPUESTA DE ARANCELES PARA PROGRAMAS DOCTORALES

CONCEPTO	UNIDAD	ARANCEL
PROFESOR NACIONAL HORA CLASE DOCTORADO (incluye componente docencia y actividades de prácticas de aprendizaje y experimentación)	hora	81,00
PROFESOR EXTRANJERO HORA CLASE DOCTORADO (incluye componente docencia y actividades de prácticas de aprendizaje y experimentación)	hora	94,00

Los requerimientos para ser docente de un programa de doctorado son aquellos establecidos en el Art. 21 del Reglamento de Doctorados, lo que acredita un nivel de experiencia en investigación superior al requerido para docentes en programas de maestría.

DOCENTE TUTOR NACIONAL	tesis	1.620
DOCENTE TUTOR EXTRANJERO	tesis	1.875

La participación del tutor de un proyecto de doctorado se inicia a partir de la aprobación del tema de tesis (máximo 2do periodo) y corresponde a un proceso de seguimiento y apoyo continuo al estudiante desde el inicio del segundo año hasta la defensa del proyecto de investigación. Las funciones están dadas en los art. 29 y 30 del Reglamento de Doctorados.

Adicionalmente, los requisitos para ser docente tutor de doctorado son superiores a los de programas de maestría.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
 Quito –Ecuador

DOCENTE LECTOR DE TESIS NACIONAL	tesis	540
DOCENTE LECTOR DE TESIS EXTRANJERO	tesis	625

Los docentes lectores de tesis en el proceso doctoral deben participar en la revisión de la propuesta desde la evaluación intermedia, ya que son parte del tribunal de tesis, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Doctorados Art.33 literales a-d.

Además, los lectores deben hacer una revisión íntegra del documento escrito final, así como participar en la defensa pública del trabajo de tesis

COORDINACIÓN ACADEMICO DE PROGRAMA DOCTORAL	N/A	N/A
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE PROGRAMA DOCTORAL	mes	1.464

El Art. 25 del Reglamento de Doctorados establece que el coordinador será titular tiempo completo de la IES. Fuera de esta coordinación académica se requiere la contratación de un coordinador administrativo quien dedicaría medio tiempo a las actividades del programa doctoral

RESOLUCIÓN RCE-S.O. 007 N° 033– 2023

3. Comunicaciones:

- 3.1 Se da lectura a la comunicación s/n fechado el 27 de febrero de 2023 cursada al señor Vicerrector suscrita únicamente por la Srta. Jenny Vanessa Zapata Sinaluisa; en el acápite de antecedentes se indica “Se presenta el oficio correspondiente para solicitar la RECONSIDERACIÓN al oficio que presentamos en rectorado el 6 de febrero de 2023, puesto que nosotros como estudiantes **A NINGUN MOMENTO PEDIMOS LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LAS MATRÍCULAS SINO QUE SE GENERE UNA ORDEN DE COBRO PARA CANCELAR ESOS VALORES” (SIC).**- Y en el acápite PETICIÓN se manifiesta: “Con los argumentos expuestos, solicitamos a usted señor Rector y al Honorable HCU, se nos permita matricularnos emitiéndonos una nueva orden de cobro y así los docentes puedan ingresarnos las notas que nos corresponden.- Nuestro anhelo de terminar el semestre con las buenas calificaciones que hasta el momento hemos obtenido, darán fe de que somos estudiantes capaces de grandes logros académicos, por favor no nos mutilen este sueño” .

La comunicación refiere a la situación de los estudiantes: Mauro Daniel Idrovo Aguirre, Hugo Brayan Morales Rosero, Leonela Anayibi Alcibar Silva, Diana Carlina Albán Canacuan, Jenny Vanessa Zapata Sinaluisa, Karen Lizbeth Burgos Bueaño, Rosado Garcia Bryan Francisco, Lisbeth Nayeli Guerra Caluqui, Ardila Gloria Alexandra Pacheco y Steve Santiago Guerrero Ordoñez.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
 Quito –Ecuador

Por secretaría se informa que en la sesión pasada la Comisión resolvió negar por extemporáneas el pedido de exoneración de matrícula solicitado por la Dirección de Bienestar Universitario en favor de las estudiantes: Gloria Alexandra Pacheco Ardila y Burgos Buenaño Karen Lizbeth. Con tal información el señor Presidente solicita la reconsideración de tales resoluciones; puesto en consideración de los miembros no se obtiene los votos necesarios de apoyo, en razón de lo cual

La Comisión Económica RESUELVE:

1. Negar la moción de reconsideración; en consecuencia, se ratifican las **RESOLUCIÓN RCE-S.O. 006 N° 029– 2023 y RESOLUCIÓN RCE-S.O. 006 N° 030– 2023.**
2. Negar el pedido que se formula para que se genere nueva orden de cobro para la cancelación de los valores correspondientes a matrículas, por no ser materia de competencia de esta Comisión.

RESOLUCIÓN RCE-S.O. 007 N° 034– 2023

- 3.2 Se conoce el informe suscrito por el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador, contenido en Oficio **Nro. UCE-PROC-2023-0033-O** de 11 de enero de 2023, sobre el pago reembolso de siniestros a favor de 34 estudiantes solicitados por la Dirección General de Bienestar Universitario

La Comisión Económica RESUELVE:

1. Que se reconozca los valores correspondientes a siniestros (fallecimiento y accidente) sufridos por los estudiantes de la Universidad Central mencionados en el Oficio de la Dirección de Bienestar Universitario signado con el **No.UCE-DBU-110-2022**, y por la Dirección Financiera en Oficio **UCE-DGF-2022-3382-M**, acaecidos durante el lapso que no estuvieron protegidos por la póliza de seguros.
2. Solicitar a la Dirección de Bienestar Universitario explique a que se refiere las menciones “Beca Estudiantil” que consta en el Oficio **No.UCE-DBU-110-2022**, fechado el 29 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN RCE-S.O. 007 N° 035– 2023

4 Varios

- 4.1 La Dra. Silvia Vega señala que la última sesión del H. Consejo Universitario se indicó por parte de la señora Secretaria General que no había informes de la Comisión Económica, por lo que pregunta si se remitió o no las resoluciones del 15 de febrero de 2023. Por secretaría se informa que sí envió oportunamente.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
Quito –Ecuador

El señor Presidente menciona que se gestionará para que se ponga en conocimiento de la próxima sesión de H. Consejo Universitario.

- 4.2** El Ing. Humberto González consulta sobre el trámite de reposición en favor de la Facultad de Ingeniería Química por concepto de costos de ensayos, que hace tiempo fue resuelto en tal sentido por esta Comisión.
La Directora Financiera señala que va a revisar el tema para informarle al señor Decano.

Siendo las 13h30 se levanta la sesión

Econ. Marco Posso Zumárraga
Vicerrector Administrativo y Financiero
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dr. Ramiro Acosta Cerón
PROCURADOR
SECRETARIO DE LA COMISIÓN